**RESOLUCIÓN No. 1084**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN** del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 489 de 1998, y según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una institución educativa, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

Que las partes que suscribirán el convenio de asociación son el Distrito de Barrancabermeja, entidad pública del orden Distrital y la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia, entidad de carácter académico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con el fin desarrollar el proyecto denominado APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($81.216.900,00).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($56.851.830,00). b) LA INSTITUCIÓN APORTARÁ LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($24.365.070,00), a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de Secop II.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. –** Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia - CORPOTECC, para desarrollar el objeto **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL**

**ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

**ARTICULO SEGUNDO**. – Que el convenio a suscribir tiene como valor la **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($81.216.900,00).** DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($56.851.830,00). b) LA INSTITUCIÓN APORTARÁ LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($24.365.070,00), a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

**ARTICULO TERCERO**. – Los estudios previos correspondientes a la suscripción del convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia- CORPOTECC, podrán ser consultados en Secretaria de Educación, en la Secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

**ARTICULO CUARTO**. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Barrancabermeja, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

**OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

| | Nombre del funcionario | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó Aspectos Jurídicos | | | |
| Revisó SED | | | |
| Aprobó subsecretaria de contratación | SONIA LARA<br>Nelson José Sánchez | | 10 Ago. 2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |